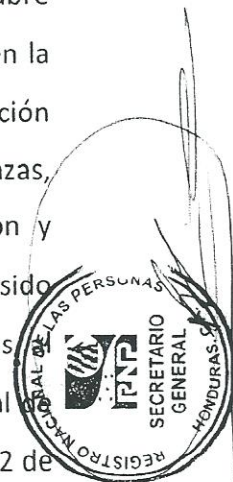




# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes catorce de octubre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: "**PUNTO UNICO: "SOLICITUD DE MODIFICACION DEL PUNTO DE ACTA 6.26, DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2016, EN EL SENTIDO DE QUE DICHA RESOLUCIÓN AUTORICE LA CREACIÓN DE 21 PLAZAS"**": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 14 de octubre de 2016, suscrita por el Abogado **JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA**, Director del RNP, en la que explica que el Directorio en fecha 30 de agosto del presente año, emitió la resolución contenida en el Punto de Acta No. 6.26, en la cual se aprobó la creación de 20 plazas, resolución que fue enviada al Ministerio de Finanzas para generar la aprobación y ejecución presupuestaria de parte de ese Ministerio, pero que esa aprobación ha sido pospuesta debido a algunos requerimientos o correcciones que han sido hechas al Registro Nacional de las Personas por el Lic. José Luis Ortega López, Director General del Presupuesto de dicha Secretaría y contenidas en el Oficio No. 274-DGP-AE, de fecha 12 de octubre del año 2016 y que se contraen a indicar que las ocho reclasificaciones de plazas solicitadas, son improcedentes, porque en el fondo realmente corresponden a tres creaciones de plazas y el resto son modificaciones al nombre de las plazas con aumento selectivo, lo cual no es viable mediante el procedimiento solicitado por el Registro Nacional de las Personas, y además señala el Señor José Luis Ortega López, que en cuanto a la creación de plazas, el Artículo 112 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, si permite la creación de plazas pero como excepción y solo "cuando se trate de personal que por la naturaleza de sus funciones se requiera para el normal funcionamiento de la



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

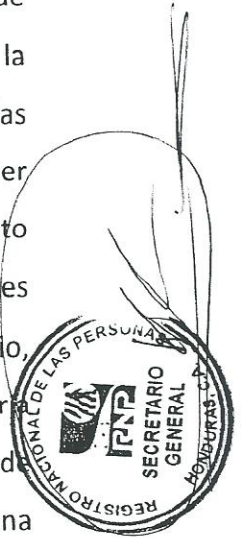
Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	Sesión 2221-5500	Auditoría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

*[Handwritten signature]*  
24/10/16  
2:53 pm



# Registro Nacional de las Personas

Institución" y que en este caso el Registro Nacional de las Personas, no ha justificado la necesidad de la creación de la mayoría de las plazas y que por tanto se debe revisar y determinar a que plazas se les aplica la excepción del Artículo 112; y el tercer requerimiento de la Secretaría de Finanzas, es que se señale con claridad el estudio económico financiero que acredite la sostenibilidad del beneficio para el Estado, tal como lo indica el Artículo 112 de las Disposiciones Generales de Presupuesto. En atención a estos requerimientos, me permito informar al honorable Directorio, que nuestros técnicos administrativos y presupuestarios, han logrado a la fecha justificar ante el Ministerio de Finanzas, el tema de la sostenibilidad del financiamiento y en parte las necesidades de la creación de las plazas nuevas, pero en lo que se refiere al tercer punto de las reclasificaciones, no es posible justificarlo, por lo cual, el Señor Director viene a proponer en esta Sesión Extraordinaria, que se haga una redistribución del financiamiento disponible para crear únicamente las plazas que sea posible de acuerdo a las necesidades justificadas que tenga la Institución, por lo cual propone que este honorable Directorio, modifique la resolución contenida en el Punto de Acta 6.26, de la Sesión Ordinaria celebrada por este Directorio en fecha 30 de agosto del presente año, en el sentido de que se modifique el número de las plazas creadas de la siguiente manera : **1)** Crear una plaza de Jefe de Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **2)** Crear una plaza de Encargado del Portal Institucional y Redes Sociales; para el Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **3)** Crear una plaza de Encargado de la Documentación y Archivo de Acceso a la Información Pública; para el Departamento de Transparencia y Acceso a la Información. **4)** Crear una plaza de Analista de Expedientes Legales; para la Sección de Control, Manejo y Custodia de Expedientes Legales en la Dirección del RNP. **5)** Crear una plaza de Clasificador de Expedientes Legales; para la Sección de Control, Manejo y Custodia de Expedientes Legales en la Dirección del



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5521	Auditoría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Extraordinaria de Directorio 14 de octubre de 2016  
Página 2 de 8

TRA



# Registro Nacional de las Personas

RNP. 6) Crear una plaza de Receptor de Expedientes Legales; para la Sección de Control, Manejo y Custodia de Expedientes Legales en la Dirección del RNP. 7) Crear una plaza de Conserje; para la Sección de Control, Manejo y Custodia de Expedientes Legales en la Dirección del RNP. 8) Crear una Plaza de Jefe de Sección de Presupuesto; para el Departamento de Administración General. 9) Crear una plaza de Jefe de Sección de Servicios Generales; para el Departamento de Administración General. 10) Crear una plaza de Aseadora; para el Departamento de Administración General. 11) Crear una plaza de Jefe de Sección de Control, Documentos y Procesamientos; para el Departamento de Identificación. 12) Crear una plaza de Asistente de Planillas; para el Departamento de Recursos Humanos. 13) Crear cuatro plazas de Técnicos Registrales 5.1; que son asignadas así: a) Dos plazas de Técnico Registral 5.1. Para el Proyecto Ciudad Mujer; b) Una plaza de Técnico Registral 5.1. Para Hospitales; c) Una plaza de Técnico Registral para las Oficinas del Registro Civil Municipal del Distrito Central. 14) Crear una plaza de Técnico Registral 3.1; para el Registro Civil Municipal de Marcala, Departamento de La Paz. 15) Crear una plaza de Jefe de Departamento de Obras Físicas; para el Departamento de Obras Físicas. 16) Crear una plaza de Subjefe del Departamento de Obras de Físicas. 17) Crear una plaza de Ingeniero I; para el Departamento de Obras Físicas. 18) Crear una plaza de Subjefe de Servicios de Atención al Público; para la Unidad de Atención al Público. En el uso de la palabra, el Señor Subdirector Administrativo, TDM. Carlos Humberto Romero Andrade, manifiesta que está de acuerdo con la propuesta del Señor Director, porque con ella se obtienen dos puntos esenciales: 1) Que es la utilización razonada y simplificada de los recursos que la Institución tiene disponible en el presupuesto 2016 y 2) Que de esa forma se siguen los lineamientos establecidos en las Disposiciones Generales de Presupuesto y los requerimientos que ha hecho el Ministerio de Finanzas. Por su lado el Señor Subdirector Técnico, Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano, expresa que está de



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5510	Auditoría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 14 de octubre de 2016  
Página 3 de 8

TRA



# Registro Nacional de las Personas

acuerdo con la propuesta, a pesar de que el área Técnica era la que más necesitaba las reclasificaciones pero que este tema lo dejará para otra oportunidad a inicios del próximo año y que acepta la modificación propuesta para la creación de plazas nuevas porque con ello se solventará parcialmente la necesidad de plazas en el área técnica del Registro Nacional de las Personas.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ:** 1) Modificar la Resolución contenida en el Punto de Acta No. 6.26, de la Sesión Ordinaria Celebrada por este Directorio en fecha 30 de agosto del año 2016, en el sentido de readecuar el número y naturaleza de las plazas que se crean, las cuales se justifican de la siguiente manera: **A. DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.** De acuerdo al Artículo 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (Decreto 170-2006) "...las Instituciones Obligadas deberán mantener subsistemas con suficiente soporte humano y técnico, que permitan la sistematización de la información, la prestación de un servicio de consulta y el acceso por los ciudadanos, así como su publicación cuando sea procedente a través de los medios electrónicos o escritos disponibles....". Siendo el Registro Nacional de las Personas una Institución Obligada conforme a la misma Ley y dado que no existe Oficina encargada de ese deber legal y ciudadano se crea el Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dependiente de la Dirección así: **1.- Jefe del Departamento. 2.- Encargado de portal de información y redes sociales. 3.- Encargada de documentación de acceso a la información pública. B) UNIDAD DE EXPEDIENTES LEGALES EN DIRECCIÓN.** Siendo que por Ley corresponde a la Dirección la emisión de Resoluciones que a petición particular se tramitan bajo expedientes legales administrativos como son: Reposiciones de Oficio, Divorcios, Inscripción de Hondureños nacidos en el Extranjero entre otros y que no existe la estructura necesaria para un adecuado control, manejo y custodia de esos documentos



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	Sesión Extraordinaria de Directorio 14 de octubre de 2016	Auditoría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Página 4 de 8

TRA



# Registro Nacional de las Personas

publicos se crea la Unidad de Expedientes Legales en Dirección, conformada por:

1.- Receptor de Expedientes Legales. 2.- Clasificador de Expedientes Legales. 3.- Analista de Expedientes Legales. 4.- Conserje. C) PERSONAL DE APOYO. Ante la necesidad del

normal funcionamiento del RNP se crea además un ASISTENTE DE PLANILLAS, ya que actualmente solamente se cuenta con uno y, una ASEADORA para cubrir las necesidades

habida cuenta que el personal existente no alcanza las necesidades de los tres edificios que operan en el Distrito Central.- D) ADMINISTRACIÓN GENERAL. Siguiendo los

lineamientos en la estructura organizativa de las instituciones gubernamentales junto con lo descrito en las disposiciones generales de presupuesto para estandarizar y garantizar el

correcto funcionamiento de la institución se crea: \* Jefatura de Sección de Presupuesto:

i. Elaborar las matrices presupuestarias para el establecimiento de techos presupuestarios. ii. Elaborar las matrices presupuestarias conforme al POA institucional.

iii. Elaborar las modificaciones presupuestarias correspondientes. iv. Elaborar las cuotas de compromiso, y las PGM. v. Elaboración y verificación de los documentos del gasto (F01

y F07). vi. Coordinar las diferentes unidades ejecutoras que conforman la estructura de GA-1 del RNP. vii. Analizar y Registrar los ingresos y egresos de la Institución. viii. Control

de ejecución presupuestario. ix. Planificación, Coordinación y Elaboración del anteproyecto de presupuesto anual. x. Redacción de informes de ejecución

presupuestaria, trimestralmente. \* Jefatura de Sección de Servicios Generales. i. Coordinar las actividades de Aseo, Conserjería y Transporte. ii. Supervisar las

actividades de envío de materiales. iii. Elaboración de las Ordenes de Pago y los correspondientes F-01. iv. Coordinar las actividades correspondientes a todas las

adquisiciones de todos los bienes y servicios necesarios de la Institución a través del Catalogo Electrónico del portal HONDUCOMPRAS, y/o su correspondiente difusión de los

procesos de adquisición. E) DEPARTAMENTO DE IDENTIFICACIÓN. Ante la sistematización

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

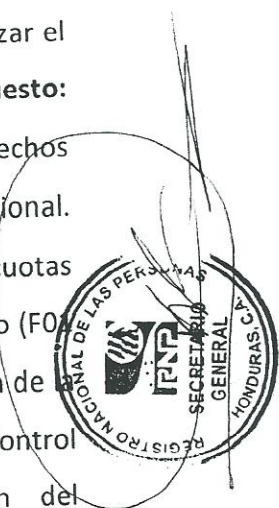
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5509	Auditoría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Extraordinaria de Directorio 14 de octubre de 2016

Página 5 de 8

TRA





# Registro Nacional de las Personas

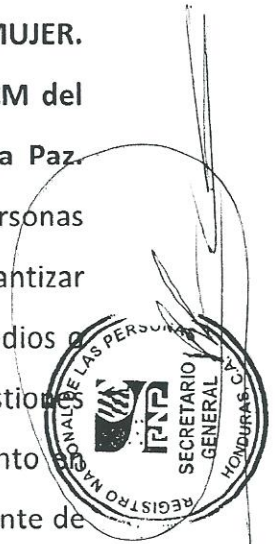
y los proyectos de identificación que se llevan a cabo a nivel nacional es necesario que esta documentación tenga un manejo adecuado junto con los controles debidos para que luego sean procesadas e ingresadas al sistema por lo que se realiza la creación de:

- **Jefatura de Sección de Control de Documentos y Procesamiento.** Se necesitan, para incorporar personal capacitado para el manejo de los sistemas y procesos de registro civil e identificación, en los diferentes hospitales, morgues y las oficinas de apoyo en los programas sociales que impulsa el gobierno de la República como ser el "Apoyo al proyecto de "Ciudad Mujer", hospitales y los Registros Civiles Municipales del Interior del País por lo que se crean: • **2 Técnicos Registral 5.1 para CIUDAD MUJER.** • **1 Técnico Registral 5.1 para hospitales.** • **1 Técnico Registral 5.1 para el RCM del Distrito Central, F.M.** • **1 Técnico Registral 3.1 para el RCM de Márcala, La Paz.**

**F) DEPARTAMENTO OBRAS FÍSICAS.** En vista que el Registro Nacional de las Personas cuenta con 310 oficinas a nivel nacional propias o alquiladas, y en función garantizar los servicios a los ciudadanos es necesario la gestión para la obtención de predios o locales a nombre del RNP, diseño y construcción de oficinas donde se gestionen predios o en los que ya posee el RNP, ejecución de proyectos y mantenimiento en todo el país, en base a esto se crea el Departamento de Obras Físicas dependiente de la Sub Dirección Administrativa conformado de la siguiente forma: • **Jefe del Departamento de Obras Físicas.** • **Sub Jefe del Departamento de Obras Físicas.**

- **Ingeniero I.**

**G) UNIDAD DE ATENCION AL CLIENTE.** Es necesario fortalecer la gestión de servicio al cliente ya que en la actualidad el personal que esta en esta unidad no es suficiente para cubrir las solicitudes y gestiones de los ciudadanos en materia de guía informativa y solución de problemas de las 310 oficinas a nivel nacional, se crea: • **Sub**



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5511	Auditoría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Extraordinaria de Directorio 14 de octubre de 2016  
Página 6 de 8  
TRA



# Registro Nacional de las Personas

Jefe de Servicios de Atención al Público. En resumen, se autoriza la creación de 21 plazas nuevas, con la siguiente estructura:

No.	Objeto del Gasto	Plaza	Oficina	Sueldo Mensual
1	11100	Jefe de Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	41,548.00
2	11100	Encargo del Portal Institucional y Redes Sociales	Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	15,000.00
3	11100	Encargado de la Documentación y Archivo de Acceso a la Información Pública	Departamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	15,000.00
4	11100	Analista de Expedientes Legales	Sección de Control, Manejo y Custodia de Expedientes Legales en la Dirección del RNP.	12,000.00
5	11100	Clasificador de Expedientes Legales	Sección de Control, Manejo y Custodia de Expedientes Legales en la Dirección del RNP.	11,000.00
6	11100	Receptor de Expedientes Legales	Sección de Control, Manejo y Custodia de Expedientes Legales en la Dirección del RNP.	11,000.00
7	11100	Conserje	Sección de Control, Manejo y Custodia de Expedientes Legales en la Dirección del RNP.	10,150.00
8	11100	Jefatura de Sección de Presupuesto	Administración General.	26,000.00
9	11100	Jefatura de Sección de Servicios Generales	Administración General.	26,000.00
10	11100	Aseadora	Administración General.	10,400.00
11	11100	Jefatura de Sección de Control, Documentos y Procesamiento	Identificación.	21,376.00
12	11100	Asistente de Planillas	Recursos Humanos.	12,500.00
13	11100	Técnico Registral 5.1.	Proyecto Ciudad Mujer.	10,700.00
14	11100	Técnico Registral 5.1.	Proyecto Ciudad Mujer.	10,700.00
15	11100	Técnico Registral 5.1.	Hospitales.	10,700.00
16	11100	Técnico Registral 5.1.	Registro Civil Municipal del Distrito Central.	10,700.00
17	11100	Técnico Registral 3.1.	Registro Civil Municipal de Marcala, Departamento de La Paz.	10,700.00
18	11100	Jefe de Departamento de Obras Físicas	Obras Físicas.	41,548.00
19	11100	Subjefe de Departamento de Obras Físicas	Obras Físicas.	33,156.00
20	11100	Ingeniero I	Obras Físicas.	12,285.00
21	11100	Subjefe de Servicios de Atención al Público	Unidad de Atención al Público.	33,156.00
<b>TOTAL</b>				383,919.00



Se ratifica la fecha de creación de dichas plazas, a partir del primero de septiembre del año Dos Mil Dieciséis. 2) La creación de las plazas señaladas en el numeral anterior, se financiarán con parte del excedente que por un monto de Trescientos Ochenta y Tres Mil

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5500	Auditoría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		



Novcientos Diecinueve Lempiras (Lps. 383,919.00) mensuales, existe en el reglón del Objeto del Gasto 1110 de sueldos y salarios permanentes del presupuesto asignado al RNP, para el año 2016, por el Congreso Nacional de la República. El total mensual de las plazas creadas, asciende al monto de Trescientos Ochenta y Tres Mil Novcientos Diecinueve Lempiras Exactos (Lps. 383,919.00), mensuales. **3)** Se Autoriza a la Secretaría General para que emita el respectivo acuerdo de creación de las plazas creadas, que modifica la Resolución original del Punto de Acta No. 6.26, de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de agosto del año 2016. **4)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Administración General, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**  
 SECRETARIO GENERAL  
 Secretario General



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
 Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	Sesión Extraordinaria de Directorio 14 de octubre de 2016	Auditoría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

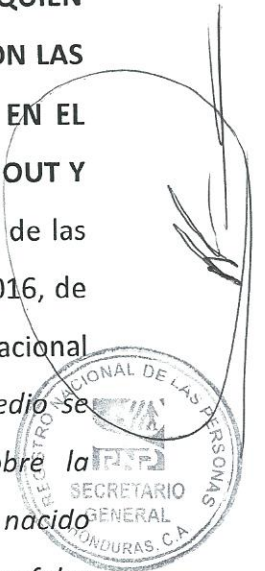




# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 5.1.1: "INFORME No. 100-IG-2016, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, EMITIDO POR LA INSPECTORÍA GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, SOBRE LA INVESTIGACION DE OFICIO A LAS INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO MEDIANTE INCORPORACIÓN DE NACIDO EN EL EXTRANJERO CON EL APELLIDO MOUSA, SIENDO LA RAZ LA CERTIFICACIÓN DE NACIMIENTO FALSA A NOMBRE DE MOUSA MICHAEL MOUSA EID, CON NUMERO 0318-1936-00117, QUIEN USURPÓ LA INFORMACIÓN DE RAFAEL CASTILLO Y DE LA CUAL SE DESPRENDIERON LAS INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO MEDIANTE INCORPORACIÓN DE HIJO NACIDO EN EL EXTRANJERO A NOMBRE DE ANWAR MOUSA ZAGHMOUT NIZAR MOUSA ZAGHMOUT Y UMAINA MOUSA ZAGHMOUT": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe No. 100-IG-2016, de fecha 07 de septiembre de 2016, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas, que literalmente dice: "INFORME No.100-IG-2016. Por este medio se informa al **DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, sobre la investigación de oficio a las inscripciones de nacimiento mediante incorporación de nacido en el extranjero con el apellido MOUSA, siendo la raíz la certificación de nacimiento falsa a nombre de: **MOUSA MICHAEL MOUSA EID**, con número 0318-1936-00117, quien usurpo la información de **RAFAEL CASTILLO** Y de la cual se desprendió la inscripción de nacimiento mediante incorporación de nacido en el extranjero a nombre de **ANWAR**



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:

Sub-Dirección Técnica:

Sub-Dirección Administrativa:

Secretaría General

Prensa y Protocolo:

2221-5510 Ordinaria 04 de octubre 2016

2221-5522 Página 1 de 4

2221-4436 TRA

2221-5512

2221-4427

Administración General:

Pagaduría:

Recursos Humanos:

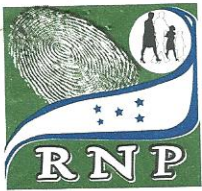
Auditoría:

2221-5519

2221-5515

2221-5516

2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

**MOUSA ZAGHMOUT, NIZAR MOUSA ZAGHMOUT, y UMAIMA MOUSA ZAGHMOUT,** de lo cual se informa lo siguiente: **PRIMERO:** Al verificar la base de datos de Registro civil con el apellido MOUSA, se encontraron tres inscripciones de nacimiento mediante incorporación, por lo que al revisar los expedientes de IHE, se puede observar que se obtuvo el derecho de la nacionalidad con el acta de nacimiento del padre de nombre de **MOUSA MICHAEL MOUSA EID,** quien usurpo la información de **RAFAEL CASTILLO,** mediante modificación que se realizó en la base de datos de manera ilegal en el Registro Civil Municipal de Siguatepeque, Comayagua, según informe 87-IG-2016, de fecha 23-08-2016. **SEGUNDO:** La certificación de nacimiento falsa a nombre de **MOUSA MICHAEL MOUSA EID,** fue utilizada para solicitar tres incorporaciones de nacimiento, aunque se consigno como padre a **MOUSA MOUSA,** por lo que al revisar los expedientes 292, 293 y 294-IHE-2013, en la comunicación se expresa un considerando que dice así: que mediante Testimonio de Escritura Pública No.199, autorizado por el notario ELIAS HERRERA ALVAREZ, de Información Ad Perpetuán donde se acredita que MOUSA MICHAEL MOUSA EID y MOUSA MOUSA son la misma persona comunicaciones que fueron inscritas, siendo las siguientes: 1. **ANWAR MOUSA ZAGHMOUT,** inscripción N. 0801-2013-22424, Expediente N.292-IHE-2013. Inscrito el 18-11-2013, fecha de nacimiento: 17-04-1971, siendo hijo de MOUSA MOUSA y LAILA ZAGHMOUT. No tiene tarjeta de identidad emitida. 2. **NIZAR MOUSA ZAGHMOUT,** inscripción N. 0801-2013-22476, Expediente N.293-IHE-2013. Inscrito el 23-04-2013, fecha de nacimiento: 10-11-1986, siendo hijo de MOUSA MOUSA y LAILA ZAGHMOUT. No tiene tarjeta de identidad emitida. 3. **UMAIMA MOUSA ZAGHMOUT,** inscripción N. 0801-2014-00216, Expediente N.294-IHE-2013. Inscrito el 02-01-2014, fecha de nacimiento: 14-10-1968, siendo hijo de MOUSA MOUSA y LAILA ZAGHMOUT. No tiene tarjeta de identidad emitida. (se adjunta auditorias, copia de



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Ordinaria 04 de octubre 2016  
Página 2 de 4  
TRA

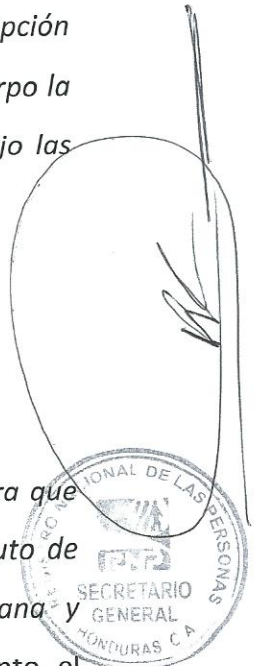


# Registro Nacional de las Personas

comunicaciones y copia de certificación de nacimiento). **FUNDAMENTOS LEGALES.-** Artículo; 17 numeral 8), Art. 120 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, art. 92 y 97 del Reglamento de la ley del RNP Y demás artículos aplicables. En tal situación esta Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas en el uso de sus facultades que la ley le confiere: **RECOMIENDA:** Que la Dirección General del Registro Nacional de las Personas, a través de la Secretaría General de esta Institución, mediante resolución ordene: **A.-** Instruir al Departamento de Registro Civil, para que ordene al Registro Civil Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, que procedan a cancelar las incorporaciones de Hondureños Nacidos en el Extranjero (IHE), de los ciudadanos Palestinos, en virtud de haberse comprobado que obtuvieron la inscripción de forma ilegal, siendo la raíz una certificación de nacimiento falsa en la que se usurpo la información de un ciudadano Hondureño, las cuales se encuentran registradas bajo las inscripciones de nacimiento Números:

- **ANWAR MOUSA ZAGHMOUT**, inscripción N. 0801-2013-22424.
- **NIZAR MOUSA ZAGHMOUT**, inscripción N. 0801-2013-22476.
- **UMAIMA MOUSA ZAGHMOUT**, inscripción N. 0801-2014-00216.

**B).-** Que se instruya al Señor Director abogado **JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA**, para que comunique a la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DIVINV), Instituto de Migración (Extranjería), Fiscalía General, Autoridades de la Embajada Americana y Cancillería, ya que estas inscripciones se obtuvieron de manera ilegal". Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** **1)** Aprobar las recomendaciones planteadas por el Departamento de Inspectoría General, las cuales se contienen en el



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5530	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

sesión Ordinaria 04 de octubre 2016  
Página 3 de 4  
TRA



# Registro Nacional de las Personas

Informe Número 100-IG-2016 de fecha 07 de septiembre del año 2016; y que se aplicarán así: **A)** Se instruye al Departamento de Registro Civil, para que ordene al Registro Civil Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, proceda a cancelar las Incorporaciones de Hondureños Nacidos en el Extranjero (IHE), de los ciudadanos palestinos, en virtud de haberse comprobado que obtuvieron la inscripción de forma ilegal, ya que su raíz de origen es certificación de nacimiento falsa (no tiene libro de inscripción) en la que se usurpó la información de un ciudadano Hondureño en la base de datos, las cuales se encuentran registradas bajo las inscripciones de nacimiento números: 0801-2013-22424, a nombre de ANWAR MOUSA ZAGHMOUT; 0801-2013-22476, a nombre de NIZAR MOUSA ZAGHMOUT y 0801-2014-00216, a nombre de UMAIMA MOUSA ZAGHMOUT. **B)** Ordenar a la Secretaría General, para que remita una copia de esta resolución a la Dirección de Investigación e Inteligencia (DIVINV), Instituto de Migración (Extranjería), Fiscalía General, ya que las inscripciones descritas en el inciso anterior, se obtuvieron de manera ilegal, ya que su raíz original es una usurpación en la base de datos de Registro Civil del RNP. **2)** Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**  
Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Sección Ordinaria 04 de octubre 2016  
Página 4 de 4  
TRA

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.1.2: "INFORME No. 101-IG-2016, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, EMITIDO POR LA INSPECTORÍA GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, SOBRE LA INVESTIGACION DE OFICIO A LAS INSCRIPCIONES DE NACIMIENTO MEDIANTE INCORPORACIÓN DE NACIDO EN EL EXTRANJERO CON EL APELLIDO RISHMAWI, SIENDO LA RAIZ LA CERTIFICACIÓN DE NACIMIENTO FALSA A NOMBRE DE MITRI ISSA RISHMAWI RISHMAWI, CON NUMERO 0318-1930-00007, QUIEN USURPÓ LA INFORMACIÓN DE SANTOS OLIVIA MEDINA Y DE LA CUAL SE DESPRENDIO LA INSCRIPCION DE NACIMIENTO MEDIANTE INCORPORACIÓN DE HIJO NACIDO EN EL EXTRANJERO A NOMBRE DE ISSA RISHMAWI BANDAK"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe No. 101-IG-2016, de fecha 08 de septiembre de 2016, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas, que literalmente dice: **"INFORME No.101-IG.-2016. Por este medio se informa al DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, sobre la investigación de oficio a las inscripciones de nacimiento mediante incorporación de nacido en el extranjero con el apellido RISHMAWI, siendo la raíz la certificación de nacimiento falsa a nombre de: MITRI ISSA RISHMAWI RISHMAWI, de número 0318-1930-00007, en el libro original de nacimiento esta inscripción pertenece al CIUDADANO HONDUREÑO SANTOS OLIVA MEDINA, quien falleció el 12-05-1986, y de la cual se desprendió la inscripción de nacimiento mediante incorporación de nacido en el**

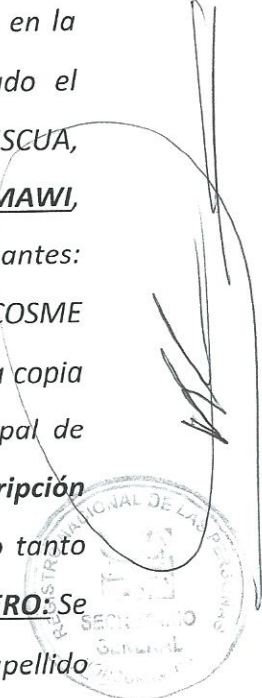
**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 04 de octubre 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 5	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

extranjero a nombre de: **ISSA RISHMAWI BANDAK** con el número **0801-2013-00459**, quien posteriormente mediante incorporación inscribió a tres hijos., de lo cual se informa lo siguiente: **PRIMERO:** Se solicito al Departamento de Informática se realizara auditoria a la inscripción de nacimiento **0318-1930-00007**, la cual refleja lo siguiente: "Fue creado en el sistema con el nombre de **SANTOS OLIVA MEDINA**. " Se agrego nota marginal de defunción, según inscripción de defunción N. **0318-1986-00078**. " Fue modificada en fecha **05/09/2012**, el usuario **0318 JORGE**, perteneciente al empleado **JORGE A. DISCUA**, en la terminal **SIGUA5**, quien elimino nota marginal de defunción. " Fue modificado el **05/09/2012**, por el usuario **0318JORGE**, perteneciente al empleado **JORGE A.DISCUA**, nombre del inscrito antes: **SANTOS OLIVA**, después: **MITRI ISSA RISHMAWI RISHMAWI**, fecha de nacimiento antes: **01-01-1930**, después: **27-03-1930**, nombre de la madre antes: **FRANCISCA MEDINA** después: **ISSA JERIES RISHMAWI**, nombre del padre antes: **COSME OLIVA** después: **KATRINA RISHMAWI**. En la terminal **SIGUA5**. **SEGUNDO:** Se adjunta copia de folio del libro original de nacimiento extendida por el Registro Civil Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, donde se puede observar que la inscripción de nacimiento N. **0318-1930-00007**, pertenece a **SANTOS OLIVA MEDINA**, por lo tanto dicha modificación a nombre de **MITRI ISSA RISHMAWI RISHMAWI**, es ilegal. **TERCERO:** Se reviso la base de datos de Registro civil para verificar las personas inscritas con el apellido **RISHMAWI**, encontrando inscripción de nacimiento mediante incorporación a nombre de: **ISSA RISHMAWI BANDAK** con el número **0801-2013-00459**, por lo que al revisar el expediente N. **856-IHE-2012**, se puede observar que **ISSA RISHMAWI BANDAK**, solicito la incorporación con el acta de nacimiento falsa de su padre MITRI ISSA RISHMAWI, la auditoría sobre **ISSA RISHMAWI BANDAK**, refleja fecha de inscripción **06-02-2013**, fecha de nacimiento: **17-03-1974** y solicito tarjeta de identidad en San Pedro Sula, Cortes, emitida



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5530	Ordinaria 04 de octubre 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 5	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

en fecha 10-12-2013. (Se adjunta auditoria). **CUARTO:** Cuando ya estaba inscrito ISSA RISHMAWI BANDAK con el número 0801-2013-00459, posteriormente mediante incorporación solicito la inscripción de tres hijos de nombre: **1.- DIMITRI RISHMAWI ZENEH, con el número 0801-2013-07364,** según expediente 152-IHE-2013, inscrito el 23-04-2013, fecha de nacimiento: 28-03-2000, siendo hijo de ISSA RISHMAWI BANDAK y NESRIN ZENEH. **2.- ZAIN RISHMAWI ZENEH, con el número 0801-2013-07365,** según expediente 150-IHE-2013, inscrito el 23-04-2013, fecha de nacimiento: 09-02-2005, siendo hijo de ISSA RISHMAWI BANDAK y NESRIN ZENEH. **3.- RAYAN RISHMAWI ZENEH, con el número 0801-2013-07366,** según expediente 150-IHE-2013, inscrito el 21-03-2006, fecha de nacimiento: 21-03-2006, siendo hijo de ISSA RISHMAWI BANDAK y NESRIN ZENEH (Se adjunta auditoria). **FUNDAMENTOS LEGALES.-** Artículo; 17 numeral 8), Art. 120 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, art. 92 y 97 del Reglamento de la ley del RNP Y demás artículos aplicables. En tal situación esta Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas en el uso de sus facultades que la ley le confiere: **RECOMIENDA:** Que la Dirección General del Registro Nacional de las Personas, a través de la Secretaría General de esta Institución, mediante resolución ordene: **A)** Al Departamento de Registro Civil; Librar comunicación al R.C.M., de Siguatepeque Departamento de Comayagua, para proceder a Modificar en la base de de datos la Inscripción de Nacimiento **0318-1930-00007,** a nombre de: **SANTOS OLIVA MEDINA,** conforme a su estado original según libro de nacimiento. **B)** Instruir al Departamento de Registro Civil, para que ordene al Registro Civil Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, que procedan a cancelar las incorporaciones de Hondureños Nacidos en el Extranjero (IHE), de los ciudadanos Palestinos, en virtud de haberse comprobado que obtuvieron la inscripción de forma ilegal, siendo la raíz una certificación de nacimiento falsa en la que se usurpo la

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Ordinaria 04 de octubre 2016  
Página 3 de 5  
TRA

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoria: 2221-5517

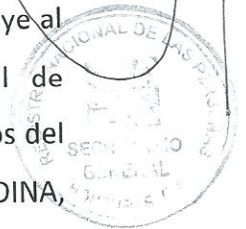


# Registro Nacional de las Personas

información de un ciudadano Hondureño y las cuales se encuentran registradas bajo las inscripciones de nacimiento Números:

- 1. ISSA RISHMAWI BANDAK**, con el número 0801-2013-00459.
- 2. DIMITRI RISHMAWI ZENEH**, con el número 0801-2013-07364.
- 3. ZAIN RISHMAWI ZENEH**, con el número 0801-2013-07365.
- 4. RAYAN RISHMAWI ZENEH**, Con el número 0801-2013-07366.

C).- Instruir al Departamento de Informática a efecto de que bloquee la tarjeta de identidad N. **0801-2013-00459**, a nombre de: **ISSA RISHMAWI BANDAK**. D) Que se instruya al Señor Director abogado **JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA**, para que comuniqué a la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DIVINV), Instituto de Migración (Extranjería), Fiscalía General, Autoridades de la Embajada Americana y Cancillería, ya que estas inscripciones se obtuvieron de manera ilegal". Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ: 1)** Aprobar las recomendaciones planteadas por el Departamento de Inspectoría General, las cuales se contienen en el Informe Número 101-IG-2016 de fecha 08 de septiembre del año 2016; y que se aplicarán así: **A)** Se instruye al Departamento de Registro Civil, para que ordene al Registro Civil Municipal de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, proceda a modificar en la base de datos del RNP, la inscripción de nacimiento 0318-1930-0007, a nombre de SANTOS OLIVA MEDINA, conforme a su estado original según el libro de nacimiento. **B)** Instruir al Departamento de Registro Civil, para que ordene al Registro Civil Municipal del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, proceda cancelar en la base de datos, las Incorporaciones de Hondureños Nacidos en el Extranjero (IHE), de los ciudadanos



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Ordinaria 04 de octubre 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 4 de 5	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			





# Registro Nacional de las Personas

palestinos, en virtud de haberse comprobado que obtuvieron la inscripción de forma ilegal, siendo la raíz una certificación de nacimiento falsa en la que se usurpó la información de un ciudadano hondureño y las cuales se encuentran registradas bajo las inscripciones de nacimiento número: 0801-2013-00459, a nombre de ISSA RISHMAWI BANDAK, 0801-2013-07364, a nombre de DIMITRI RISHMAWI ZENEH, 0801-2013-07365, a nombre de ZAIN RISHMAWI ZENEH, 0801-2013-07366, a nombre de RAYAN RISHMAWI ZENEH. C) Instruir al Departamento de Registro Civil, para que ordene al Departamento de Informática, el bloqueo de la tarjeta de identidad número 0801-2013-00459, a nombre de ISSA RISHMAWI BANDAK. D) Ordenar a la Secretaría General, para que remita una copia de esta resolución a la Dirección de Investigación e Inteligencia (DIVINV), Institución de Migración (Extranjería), Fiscalía General, ya que las inscripciones descritas en el inciso B, se obtuvieron de manera ilegal. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



**ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ**

Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5530	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Ordinaria 04 de octubre 2016

Página 5 de 5

TRA



# Registro Nacional de las Personas

## CERTIFICACION

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes cuatro de octubre del año dos mil dieciséis, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 5.1.3: "INFORME No. 103-IG-2016, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016, EMITIDO POR LA INSPECTORÍA REGIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, SOBRE LA INVESTIGACIÓN EN RELACIÓN A LA DENUNCIA INTERPUESTA POR LOS CIUDADANOS ANDREI MIJAIL MOREL, IDENTIDAD No. 0501-1989-03396 Y LEYLA YOHANA GIRON GUZMAN, IDENTIDAD No. 1806-1989-02553, EN CONTRA DE LAS EMPLEADA MIRNA SUYAPA NUÑEZ SALINAS, PATRICIA NOHELIA ORELLANA FLORES, AMBAS CON CARGOS DE TÉCNICOS REGISTRALES Y ADA IVONNY PASCUA GONZALES, SUB-JEFE DE ARCHIVO DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Informe No. 103-IG-2016, de fecha 12 de septiembre de 2016, rendido por la Inspectoría General del Registro Nacional de las Personas, que literalmente dice: *"Informe 103-IG-RNP-SPS-2016.- Inspectoría Regional del Registro Nacional de las Personas, San Pedro Sula, Cortés, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis. A través del presente informo las diligencias pro esta Oficina de Inspectoría Regional en relación a la investigación sobre las denuncias interpuestas por los ciudadanos Andrei Mijail Lagos Morel con identidad número 0501-1989-03396 y Leyla Yohana Girón Guzman con identidad 1806-1989-02553, en contra de las empleadas Mirna Suyapa Núñez Salinas, Patricia Nohelia Orellana Flores, ambas con cargos de Técnico Registrales y Ada Ivonny Pascua Gonzales, Sub-Jefa de Archivo de este*

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

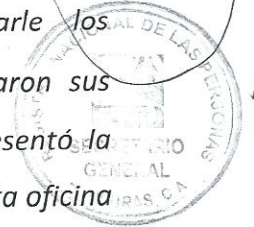
Ordinaria 04 de octubre 2016  
Página 1 de 7  
TRA

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517



# Registro Nacional de las Personas

Registro Civil Municipal, la cual se desarrolló de la forma siguiente: **Primero:** En fecha 19 de agosto del presente año se presentó en esta oficina de Inspectoría Regional el ciudadano Andrei Mijail Lagos Morel con el propósito de denunciar que en el mes de julio del año en curso solicitó su constancia de soltería y parentesco las cuales hasta la fecha de entrega se enteró estaba rechazada su solicitud porque le manifestaron que el pago no fue asignado al RNP, al hacer el reclamo la encargada de ventanilla le respondió que ella solo recibía y no revisaba y la única solución fue pagar nuevamente el valor de Lps. 400 (Cuatrocientos Lempiras) y solicitar nuevamente ambas constancias en fecha 28 de julio las cuales manifestó le fueron entregadas el 05 de agosto las que posteriormente presentó en la Municipalidad de Petoa, Departamento de Santa Bárbara, lugar donde se llevaría a cabo su boda civil el día 19 de agosto, pero llegada la fecha el Secretario Municipal les informó que no los podía casar porque ambas constancias del señor Lagos Morel, tenían un error ya que su segundo nombre estaba mal escrito ya que lo correcto es Mijail y no Mijael, razón por la cual ese mismo día se regresó a este Registro Civil y se presentó ante la Abogada Elizabeth Avila, Registradora Civil Municipal para informarle los inconvenientes que tuvo que pasar por la irresponsabilidad con que elaboraron sus documentos. **Segundo:** Posteriormente en fecha 23 de agosto también se presentó la ciudadana Leyla Yohana Girón Guzman, actual esposa del señor Lagos Morel a esta oficina con el propósito según ella lo manifestó de ampliar la denuncia que en su momento interpuso su esposo donde hizo el agregado de señalar a las empleadas antes mencionadas como responsables de los inconvenientes que tuvieron que pasar más los gastos ocasionados por la irresponsabilidad y falta de cuidado con la que elaboraron las constancias en referencia según ella lo manifestó y de las cuales agregó fotocopias a su denuncia. **Tercero:** En fecha 02 de septiembre procedí a citar en legal y debida forma a las



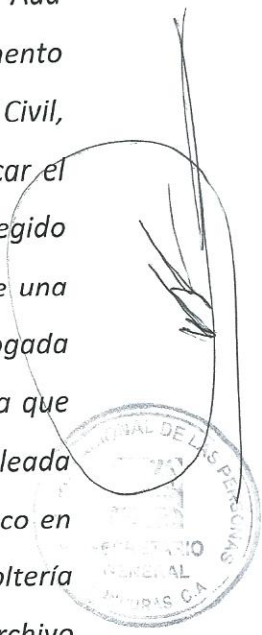
**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5510	Ordinaria 04 de octubre 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 7	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

empleadas en mención para realizarles audiencias de descargo y a la Registrador Civil Municipal Elizabeth Avila, solicité su comparecencia las que se llevaron a cabo el día 07 del presente mes de septiembre del 2016. Cuarto: En su declaración la empleada Mirna Suyapa Núñez Salinas, aceptó ser ella quien elaboró la constancia de soltería del señor Lagos Morel y que fue hasta ese día que el afectado se presentó a hacer el reclamo se enteró del error involuntario que ella cometió al momento de elaborar dicho documento el cual hubiese sido posible corregir oportunamente si la persona encargada del cotejo Ada Pascua lo hubiese detectado en su momento o si el dueño lo hubiese revisado al momento de reclamo y que lo elaboró nuevamente al recibir la autorización de la Registrador Civil, Abogada Elizabeth Avila ya que el procedimiento habitual en estos casos es verificar el documento original para poder detectar el error posteriormente elaborar otro ya corregido y archivar el original como respaldo pero que en este caso lo único que recibió fue una imagen fotocopiada de la misma la que contiene la firma y autorización de la Abogada Avila de la cual pidió se agregara fotocopia en el acta de audiencia de descargo, ya que hasta la fecha no ha recibido la original para proceder a archivarla. Quinto: La empleada Patricia Nohelia Orellana Flores, aceptó haber elaborado la constancia de parentesco en referencia del señor Lagos Morel, la cual elaboró conforme a la constancia de soltería según procedimiento que sigue ya que esta ya estaba cotejada por la Sub-Jefa de Archivo Ada Pascua, al momento de enterarse del error en la misma, solicitó la constancia original con el propósito de verificarla e identificar el error para anularla y archivarla para respaldo y proceder a elaborarla y a corregirla, pero dice fue informada que el ciudadano no portaba el documento original y lo que recibió fue una imagen fotocopiada de la misma de la cual agregó copia y acta de su audiencia de descargo; también agregó que en ningún momento se pretendió perjudicar al ciudadano ya que se trató de un error involuntario,



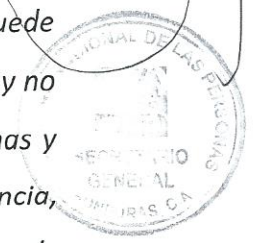
**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Ordinaria 04 de octubre 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 3 de 7	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

que tiene presión de trabajo por la cantidad de solicitudes diarias que recibe, ya que como lo manifestó, también realiza notas marginales de matrimonio, divorcios, constancias de divorcios, busco libros de inscripciones de matrimonios y divorcios para gravarlos en el sistema del Registro Civil. Sexto: Ada Ivonny Pascua Gonzales, declaró haber cotejado ambas constancias del señor Lagos Morel, lamenta el error cometido, fue involuntario, pidió se tome en cuenta su carga de trabajo ya que además de cotejar las constancias de soltería y parentesco también coteja divorcios, literales, rectificaciones, notas de cruce, anotaciones marginales, constancias de negativas, defunciones con causa de muerte, solterías por viudez, archiva toda la documentación que lo requiere y recibe y entrega la producción diaria de documentos. Séptimo: La Abogada Felipa Elizabeth Avila, manifestó que al enterarse del error cometido en las constancias en referencia dio instrucciones a la Sub-Jefa de Archivo Ada Pascua para que procediera a resolver de forma inmediata sin las originales que ella le solicitaba ya que se trataba de un error imputable a este Registro Civil Municipal, por lo que ésta procedió a realizar las correcciones debidas y así la pareja pudo realizar su matrimonio; agregando que hay áreas en este Registro Civil donde puede haber exceso de trabajo y falta de personal donde pudo tratarse de una inobservancia y no de mala fe, haciendo un llamado a quienes corresponda, de las consecuencias internas y externas, civiles y administrativas que puede conllevar un error sea por negligencia, impericia o inobservancia. Documentos que se agregan al expediente: 1. Fotocopias de ambas denuncias presentadas por el señor Andrei Mijail Lagos Morel de fecha 19 de agosto del 2016 la primera y de la señora Leyla Yohana Girón Guzmán, de fecha 23 de agosto del 2016, la segunda, con sus respectivas fotocopias de cedula cada uno de ellos. 2. Fotocopia de las constancias de soltería y parentesco donde es señalado el error en el segundo nombre del ciudadano Lagos Morel; elaboradas en fecha 02 de agosto la soltería



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Ordinaria 04 de octubre 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 4 de 7	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

y 03 de agosto parentesco, agregadas a la denuncia presentada por la señora Leyla Yohana Girón Guzmán. 3. Fotocopia de actas de audiencia de descargo realizadas a las empleadas Mirna Suyapa Núñez Salinas, Patricia Nohelia Orellana Flores, Ada Ivonny Pascual Gonzales y acta de comparecencia de la Registradora Civil Municipal Felipa Elizabeth Avila, de fecha 07 de septiembre del 2016. 4. Fotocopias de las constancias de soltería y parentesco donde consta la autorización de la Abogada Elizabeth Avila para extenderlas nuevamente. 5. Fotocopia de folio de inscripción de nacimiento del señor Andrei Mijail Lagos Morel, tomo 554, folio 82. Recomendaciones: 1. Preceptúa el Artículo 119 de la Ley del Registro Nacional de las Personas, los funcionarios y empleados del Registro Nacional de las Personas que incumplieren las obligaciones y atribuciones que les señala la Ley o los Reglamentos, serán sancionados con suspensión del cargo sin goce de sueldo de uno a ocho días o con la destitución de acuerdo a la gravedad de la falta. 2. Conforme al Artículo 54 del Reglamento Interno de Trabajo del Personal del Registro Nacional de las Personas, se considera falta toda infracción de las normas establecidas en el presente Reglamento o en la Ley, cuando no constituyan delito. Las faltas son de tres clases: 1) Faltas Leves, 2) Faltas menos graves y 3) Faltas graves. 3. Establece el Artículo 64 del Reglamento Interno de Trabajo del Personal del Registro Nacional de las Personas, que la amonestación privada se aplicará en caso de faltas leves, la suspensión sin goce de sueldo en el caso de faltas menos graves y el despido en los casos de faltas graves. 4. Según el Artículo 112 del Código de Trabajo que son causas justas que facultan al patrono para dar por terminado el contrato de trabajo, sin responsabilidad de su parte: Letra L) Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones especiales que incumben al trabajador, de acuerdo con los artículos 97 y 98, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o



**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Ordinaria 04 de octubre 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 5 de 7	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



# Registro Nacional de las Personas

reglamentos, siempre que el hecho esté debidamente comprobado y que en la aplicación de la sanción se observe el respectivo procedimiento reglamentario o convencional. 5. Conforme al Artículo 6 numeral 7 del Código de Conducta Etica del Servidor Público, éste se encuentra obligado a desempeñar sus obligaciones y funciones con honestidad, integridad, y responsabilidad conforme a las leyes, reglamentos y demás normas administrativas. De acuerdo a los hechos relacionados, esta Inspectoría Regional, respetuosamente manifiesta que a razón de todo lo anterior y luego que las empleadas reconocieron el error involuntario cometido y este fue subsanado una vez se tuvo conocimiento del mismo, haciendo la observación que el usuario no leyó su documentación como tampoco lo hizo al momento de revisar su denuncia presentada ante esta Oficina ya que también aquí se cometió un error involuntario en su primer nombre que es Andrei y no Andre, la cual firmó y puso su huella después de darle lectura a la misma, pero sea ese Honorable Pleno, quien valore los mismos y si considera que existe por parte de las empleadas en referencia, algún grado de responsabilidad, aplique o no las sanciones que considere oportunas de acuerdo al Artículo 119 de la Ley del Registro Nacional de las Personas y demás aplicables que a derecho corresponda". Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÓ:**

**1) Sancionar con un llamado de atención por escrito a las empleadas MIRNA SUYAPA NUÑEZ SALINAS, PATRICIA NOHELIA ORELLANA FLORES, ambas con cargos de Técnicos Registrales 5.3, y ADA IVONNY PASCUA GONZALES, Sub-Jefe de Archivo, en el Registro Civil Municipal de San Pedro Sula, Departamento de Cortés; a consecuencia de la denuncia interpuesta por los ciudadanos Andrei Mijail Lagos Morel y Leyla Yohana Girón Guzmán, en la que manifiestan que solicitaron dos constancias una de soltería y otra de parentesco ante ese Registro Civil, encontrándose las mismas con error en el segundo nombre del**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 04 de octubre 2016  
Página 6 de 7  
TRA



# Registro Nacional de las Personas

señor Lagos Morell, por lo que tuvieron que atrasar su boda civil. 2) Instruir al Departamento de Recursos Humanos, para que proceda a coordinar la sanción interpuesta a las infractoras. 3) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, para su conocimiento y demás fines.- **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.



*[Handwritten signature]*  
**ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ**

Secretario General

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**  
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520  
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522  
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436  
Secretaría General: 2221-5512  
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Sesión Ordinaria 04 de octubre 2016  
Página 7 de 7  
TRA

Administración General: 2221-5519  
Pagaduría: 2221-5515  
Recursos Humanos: 2221-5516  
Auditoría: 2221-5517